Nombre del trámite o servicio: *Programa de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes.* ***Clave:*** DIF/PPNNSF/08	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos** **Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.** **Teléfono: (777) 3-14-10-10** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Psicóloga de la Subdirección de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia Dirección: Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos, C. P. 62280 Telefono: (777) 318-7656 Correo Electrónico: subdireccion.difusiondelosderechos@difmorelos.com**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No Aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona responsable o representante de cualquier entidad (Institución, asociación, dependencia, particular o de gobierno) que requiera de pláticas, cursos, talleres, capacitaciones, ferias informativas, acerca de la temática abordada en base a la prevención, de factores de riesgo y protección a la población vulnerable para la sana convivencia, relacionadas con el Programa en mención.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Realizar oficio de petición del apoyo que requieran dirigido a la Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, Lic. Norella Rebeca Fernández Galván, los datos que debe el oficio son: nombre de la persona que solicita el servicio, que tipo de servicio o apoyo requieren, población a quien va dirigido, teléfono donde podemos localizarlos y dirección donde nos podemos dirigir.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de las 08:00 a las 15:30 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	5 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*No aplica*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de petición de apoyo	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:	**Área de pago:**
No Aplica.	
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***
Observaciones Adicionales:	

No Aplica.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Inmediato, en cuanto se integre la documentación correspondiente.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos. Núm. 4569 de fecha 21 de noviembre 2007. Estatuto orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Bajada Av. Adolfo López Mateos No. 100, Esq. Dr. G. Gándara, Col. El Vergel. C.P. 62400, 01(777) 315 60 09 ext. 415 y 416, Cuernavaca, Morelos. contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.